



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 OCT 2017

16''

33714

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos:

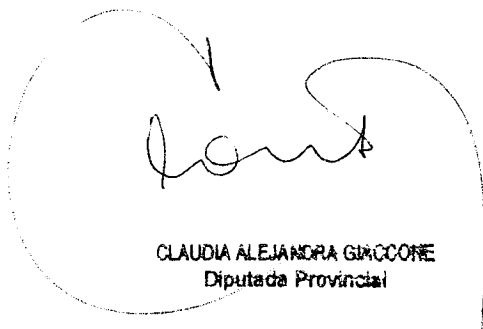
1°.- Si el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, ha realizado los trámites y gestiones tendientes al cumplimiento de la ley n° 12.855, de expropiación de los bienes inmuebles y muebles destinados al "PROYECTO DE RECONVERSION DEL PUERTO DE SANTA FE".

2°.- Si se procedió a la determinación de las superficies destinadas a la localización del Puerto de Santa Fe y de las áreas naturales protegidas, conforme a lo normado en el artículo 4° de la ley n° 12.855.

3°.- Se informe detalladamente sobre todas las diligencias y trámites realizados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción y/u órganos competentes, para el efectivo cumplimiento de la ley n° 12.855.

4°.- Si se efectuaron por parte del Poder Ejecutivo las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la ley n° 12.855. En su caso, se acompañará detalle de las mismas.

5°.- Si por inacción o inoperancia de los organismos competentes del Poder Ejecutivo no se ha producido una situación de "abandono de la expropiación" (ley n° 7534, art. 61) y, en su caso, si no resulta necesaria la sanción de una nueva ley de expropiación (ley n° 7534, art. 48).



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial



HELIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Cuando Juan de Garay fundó Santa Fe, hace ya más de cuatro siglos, no fundó una ciudad, sino una Provincia. Entonces dijo que se proponía “abrirles puertas a la tierra”, pues a través de nuestro majestuoso río Paraná saldría al mundo con nuestras producciones.

Desde entonces Santa Fe tuvo su destino ligado a la navegación fluvial y contar con su propio puerto más que un anhelo se convirtió en una necesidad. Un puerto de transporte y traslado de nuestras riquezas, que nos comunique con el mundo, un puerto en serio, no un mero maquillaje inmobiliario o una maqueta publicitaria.

Se ha dicho que por los ríos que nos rodean solo navegan nuestras ilusiones. Resulta tragicómico que el régimen de aprovechamiento de la navegabilidad de nuestras aguas, que tanta preocupación generara en los albores de nuestra organización nacional, constituya hoy un tema sistemáticamente olvidado por el poder administrador.

Nuestros ríos no son hoy una fuente de riqueza, sino meros accidentes geográficos que regularmente nos alarman por sus desbordes o son ámbitos circunstanciales de alguna competencia deportiva o sitios preferidos para la depredación de la flora y fauna autóctonas.

Nos hemos olvidado, quizás intencionalmente, que el transporte por río es setenta veces más barato que el aéreo, cuarenta veces más económico que el terrestre, y quince veces más módico que el ferroviario, como también, menos contaminante que todos ellos.

La Cuenca del Plata se extiende por territorios de la Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, con una superficie de 3.20.000 km². Es, después de la amazónica, la más extensa de Sudamérica. La navegabilidad alcanza a 4.200 kms., distribuidos entre los ríos Paraná, Paraguay, Uruguay y de la Plata.

El Tratado de la Cuenca del Plata fue ratificado por la Ley Nacional n° 18.590





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Hidrovía Paraguay-Paraná es parte del sistema de la Cuenca del Plata y constituye un elemento vital para el desarrollo de nuestra región.

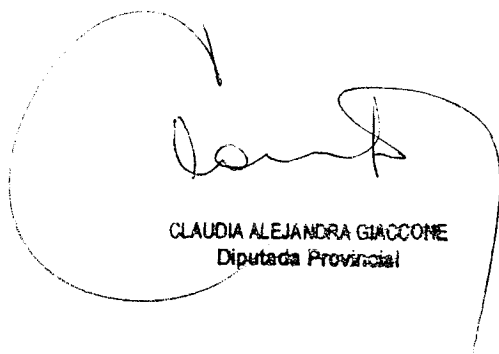
El río Paraguay se inicia en Puerto Cáceres (Matto Grosso do Sul) y, hasta su confluencia con el Paraná, recorre 2202 kms. El Paraná, desde su confluencia con el Paraguay y hasta su entrada en el Río de la Plata, recorre 1240 kms.

Los puertos de importancia en la región son: Puerto Cáceres, Corumbá, Asunción, Formosa, Corrientes, Barranqueras, Reconquista, Santa Fe, Paraná, Victoria, hasta llegar a Rosario, y luego siguen Villa Constitución, San Nicolás, Zárate, Campana y Nueva Palmira en Uruguay.

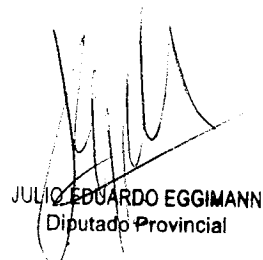
La hidrovía debe garantizar la navegabilidad permanente con embarcaciones de determinados pies (por lo menos de 16 pies).

La sanción de la ley provincial n° 12.855 tiene por principal objetivo la instalación del Nuevo Puerto de Santa Fe, conforme el "Proyecto de Reversión" del mismo. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde su sanción, poco o nada se ha adelantado para hacer efectivo su cumplimiento. Mediante este Pedido de Informes queremos contar con todos los antecedentes relacionados con los trámites y gestiones realizados por el Poder Ejecutivo tendientes al cumplimiento de la ley de expropiación.

La información requerida resulta imprescindible para poder llevar adelante las medidas necesarias que doten a Santa Fe del puerto que reclama, y es por todo ello que solicito a mis pares, acompañen con su voto afirmativo el presente pedido de informes.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

